



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

11-enero-2018

CLAVE: SEM002836
 FOLIO TRAMITE: 89,775
 NOMBRE: PRADO LIMON HUMBERTO
 UBICACIÓN: PLAZA SEPOMA
 COLONIA: LA CARACHA
 CALLE CRUCE 1: CAMARENA
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

CAL CHIPULPOS, PAPAS BIONICOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 16
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2018

IMPORTE: \$224.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 05:00 25 p A 11:00 25 p

DOMINGO SI DE 05:00 25 p A 11:00 25 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 L-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

HIMBERTO PL.

ACEPTO

PRADO LIMON HUMBERTO

AUTORIZO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que aparecen en el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que estén en gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más que al acompañar del recibo oficial de pago de autorización una vigencia máxima de 15 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberá atender la legalidad del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido de su autorización (venta o no trabajar) quedará prohibido.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de consultorios y paradas.
- El intercambio o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalar en las banquetas de las avenidas y en los patios de stores y parques públicos frentes o stands de exhibición de política o de bombas y frentes a los planes de desarrollo y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas en copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes.
- Instalar en zonas con afluencia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y a menos de 20 mts. de distancia del peaje, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.